

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 30 JUL 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

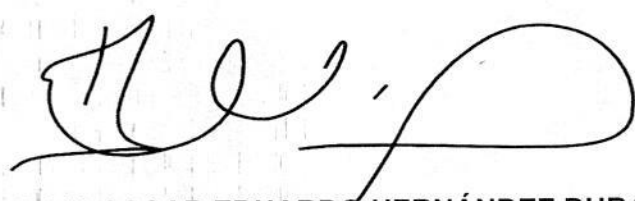
Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 del 30 de enero de 2026- GUANE: 1556 de 2026, del contratista **RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.019.058.303 de Bogotá, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente,



MG(r) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Supervisor

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

30 JUL 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

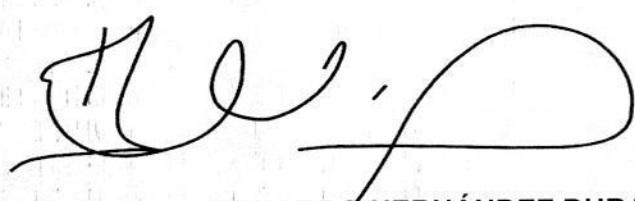
Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 del 30 de enero de 2026- GUANE: 1556 de 2026, del contratista **RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.019.058.303 de Bogotá, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Relaciono los documentos a anexar:

- 1. Informe de Supervisor
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 3. Certificación del Banco de Proyectos
- 4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
- 5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
- 6. Documentos del Contratista

Atentamente,



MG(r) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Supervisor

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00001556

CONTRATISTA:	RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ RINCON
Nit o C.C. No.	1.019.058.303 de Bogotá D.C.
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

VALOR INICIAL:	\$46,800,000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$46,800,000.00

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES

SUPERVISOR:	MG(r) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Acto Administrativo de Supervisión:	29 DE ENERO DE 2026

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	04/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/08/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
-------------------	--	--	--

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
------------------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DEL INTERIOR
-------------------------	-------------------------

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

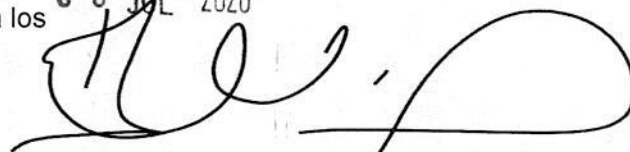
Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000)** y un plazo de **TRES (03) MESES**.

Se expide en Bucaramanga, a los

30 JUL 2026



MG(R) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO	AP-SF-RG 162
	CD		VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000277

Expedido en Bucaramanga, en Enero 22 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$745,200,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DEL INTERIOR
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55 / Cód.interno: 261276
Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones comunitarias para la

prevención y mitigación de conflictos en favor de la convivencia y seguridad de los habitantes del Departamento de Santander

Fuente de Financiación : CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

Acto Administrativo : DECRETO 034 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Valor Rubro : \$ 745,200,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000167

Meta : 249658 \$ 745,200,000.00 - 318

No BPIN : 202500000038035

Vigencia del Cdp : 343 días

Concepto del Cdp :

Fortalecimiento de las acciones comunitarias para la prevención y mitigación de conflictos en favor de la convivencia y seguridad de los habitantes del departamento de Santander. /*
FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : 

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA

Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO

ES-PE-RG-19

VERSIÓN

17

FECHA DE MODIFICACIÓN

04/06/2024

PÁGINA

1 de 1

CERTIFICACIÓN N.º. 077-2025

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
Certifica:

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las acciones comunitarias para la prevención y mitigación de conflictos en favor de la convivencia y seguridad de los habitantes del departamento de Santander.		
NÚMERO SSEPI	20250680000167		
NÚMERO BPIN	202500000038035		
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL		
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45)		
META DE RESULTADO	Disminuir la tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes en el departamento de Santander a una tasa de menos de 570, teniendo en cuenta el aumento que viene registrando esta cifra durante los años 2021 (500 hurtos por cada 100 mil hab.) y 2022 (590 hurtos por cada 100 mil hab.).		
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, que permitan el fortalecimiento de la secretaría del interior e instituciones encargadas de garantizar la seguridad en el Departamento. (4501029)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (450102900).		
Valor Total del Proyecto	\$1.310.400.000,00		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$745.200.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$745.200.000,00	
	Total:	\$745.200.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$745.200.000,00	Otros:	
Total:	\$745.200.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC- CCPET	
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 \$745.200.000,00		2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55	
Solicitud realizada por:	Nombre: MG (r) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURÁN		
	Cargo: Secretario del Interior		
Proyecto revisado Técnica y documentalente por	Nombre: FABIO GUTIERREZ MARIN Profesional Especializado CPS		
Fecha de Registro y/o última actualización	16/12/2025		
NOTA:			

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

EYTEL VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

FABIO GUTIERREZ MARIN
CPS, Profesional especializado

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 30 JUL 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dadas las funciones asignadas a la Secretaría del Interior y, en especial, a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es preciso señalar que para el adecuado cumplimiento de las tareas mencionadas, particularmente en el seguimiento del cumplimiento de las cincuenta y siete (57) metas contenidas en el Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027", para asesorar profesionalmente en temas jurídicos y contractuales, según corresponda según requerimiento de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En virtud de lo anterior, La Secretaría del Interior del Departamento de Santander, requiere seguir contando con los servicios de **ABOGADO CON MAESTRÍA CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES**, con las capacidades para atender las labores de realizar el acompañamiento necesario para la necesidad descrita en el presente documento.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría del Interior, contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, suscrito con **RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.019.058.303 de Bogotá y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

necesario adicionar la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000=)** y prorroga de **TRES (03) MESES**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando en la **Secretaría del Interior del Departamento de Santander-Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana**.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000=).**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.200.000).**

El valor para adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000277 de fecha Enero 22 de 2026, Fuente de Financiación: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020; Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55; Código interno: 261276; por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$745.200.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No.071 del 22 de enero de 2026, bajo SSEPI 20250680000167 BPIN 202500000038035 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Eje estratégico: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. Sector y código del Plan de Desarrollo: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL (4501).

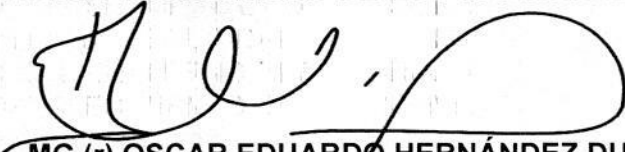
5. PRÓRROGA

La prórroga será de **TRES (03) MESES**, conforme se indica en el informe de supervisión.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga No 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **RICARDO ANDRES RODRÍGUEZ RINCÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.019.058.303 de Bogotá, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**


MG (r) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN.

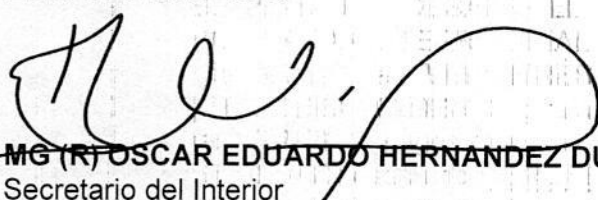
Entre **OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.238.560 expedida en Bucaramanga- Santander, en calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante Decreto No. 076 del 18 de enero de 2024, de acuerdo con el acta de posesión 049 de fecha 18 de enero del 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra **RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.019.058.303 de Bogotá, quien afirma hallarse legalmente capacitado(a) sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente **Adicional y Prórroga No. 01** al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, tiene un valor inicial de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.800.000)** y un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, con fecha de **iniciación del 04 de febrero de 2026 y que finalizaría el 03 de agosto de 2026**. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que el ordenador del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del Adicional y Prórroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**. 6) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000277 de fecha Enero 22 de 2026, Fuente de Financiación: **CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020**; Detalle Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55**; Código interno: **261276**; por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$745.200.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No.071 del 22 de enero de 2026, bajo SSEPI 20250680000167 BPIN 202500000038035 del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; Eje estratégico: **SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**. Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45)**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL (4501)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL No 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL**

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA. VALOR ADICIONAL: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Adicional y Prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, es la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de: **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.200.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000277 de fecha Enero 22 de 2026, Fuente de Financiación: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020; Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55; Código interno: 261276; por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$745.200.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No.071 del 22 de enero de 2026, bajo SSEPI 20250680000167 BPIN 202500000038035 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Eje estratégico: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. Sector y código del Plan de Desarrollo: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL (4501). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará en la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000)**. **EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **TRES (3) pagos mensuales vencidos por valor de: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) cada uno.** **TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **TRES (03) MES**, al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **NUEVE (09) MESES**. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional y prórroga No 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y Prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO


MG (R) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURAN
Secretario del Interior

CONTRATISTA


RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No.1.019.058.303 de Bogotá

30 JUL 2026



	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)		
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9273768 DEL 30 DE ENERO DE 2026		
CONTRATO GUANE	2026 00001556		
CONTRATISTA:	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON		
NIT O C.C. No.:	1019058303		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL:	\$46,800,000.00		
VALOR ADICIONAL:	\$0.00		
VALOR TOTAL:	\$46,800,000.00		
ANTICIPO INICIAL:	\$0.00		
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00		
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00		
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00		
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA		
PLAZO TOTAL:	6 MESES		
SUPERVISOR:	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN		
Acto Administrativo de Supervisión:	29 DE ENERO DE 2026		
INTERVENTOR:	NO APLICA		
No. Contrato del Interventor:			
FECHA DE INICIACIÓN:	04/02/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/08/2026		
SOLO PARA CONVENIOS			
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00		
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00		
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00		
ACTAS DE SUSPENSIÓN:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	
ACTAS DE REINICIO:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	
PRORROGAS:			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DEL INTERIOR		
VALOR A PAGAR:	\$ 7,800,000.00	No. DE COBROS REALIZADOS:	5 DE 6
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 04/06/2026 HASTA: 03/07/2026		



 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

No. del RP:	26002872
Fuente del RP:	CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

Con base en los informes presentados por RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, en calidad de Supervisor, certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los adjuntos presentados con relación al desarrollo y la ejecución de las actividades contractuales. Ver anexos a este informe como soporte de la ejecución contractual y de la revisión realizada por esta Supervisión. (no aplica para contratos de Prestación de Servicios ejecutados por personas naturales).

Así mismo, certificó que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales documentados por el Contratista, he hice validación de las planillas y demás soportes que se encuentran cargados en el Secop.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato y fue publicada en el SECOP.

Se firma para trámite de pago, a los seis (06) días del mes de Julio de 2026

Firma:

Nombre: OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PAGINA	1 DE 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)	
CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.9273788	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRÍA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON	
CÉDULA O NIT:	1019058303 - 7	
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (46,800,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
NIT O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 29 DE ENERO DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	04 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	03 DE AGOSTO DE 2026	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIO DEL INTERIOR	

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN**, en calidad de Supervisor del Departamento y **RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON**, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN	
N° DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 DE 2

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26000277	22-01-2026	2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	745,200,000.00
CP	26002872	04-02-2026	2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.55	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	46,800,000.00

3. FORMA DE PAGO

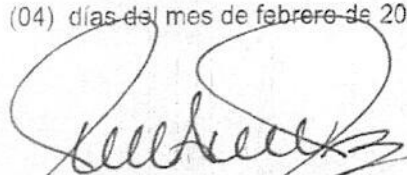
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000,00)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la seguridad social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el supervisor designado por el departamento. el último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9273768 del 30 de enero de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9273768, el día 04 de febrero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9273768, el día 03 de agosto de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.


RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON
CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
SUPERVISOR

C.C. 1.019.058.303

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.058.303**
RODRIGUEZ RINCON

APELLIDOS
RICARDO ANDRES

NOMBRES


FIRMA



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

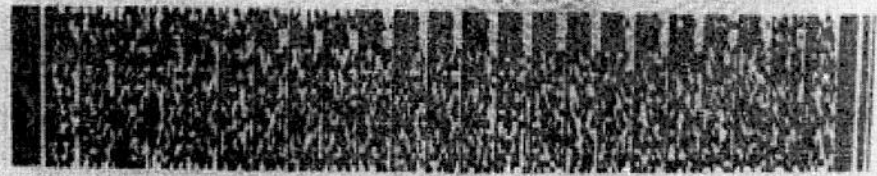
M

SEXO

13-MAR-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACA



A-0100150-01071122-M-1019058303 20190402

0005093039A 1

9907835504

CERTIFICADO No.
20260730-2494426



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

página 1 de 1

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON**, identificado(a) con número de documento **1019058303** y tarjeta profesional No. **321310**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb13e7e252cca2933de8c2ee04bc56d89f071f09138c15223c4619001e6fec0**

Documento generado en 30/07/2026 04:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 16:24:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019058303
Código de Verificación	1019058303260729162413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300299940



PIB
16:31:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019058303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:06 PM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019058303**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RINCON RICARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 04:26:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019058303** y Nombre: **RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144802697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Ricardo Andrés Rodríguez Rincón identificado con C.C. No. 1.019.058.303 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día veintinueve (29) de julio 2026.

Firma:

Nombre: Ricardo Andrés Rodríguez Rincón

Cédula: 1.019.058.303

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:00:15 horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1019058303,
Apellidos y Nombres RODRIGUEZ RINCON RICARDO ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019058303 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 04:38 PM



Código Verificación: **8JWEAM6QT4**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1019058303 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019058303
NOMBRES Y APELLIDOS	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/11/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 29/07/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



CER_AFI_2026029858367



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Ricardo Andres Rodriguez Rincon identificado con CC. 1019058303 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235		

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/02	Fecha inicio contrato	2026/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/03
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29072026R1019058303R20496064**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

